YERBA BUENA, 26 FEB 2014

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 080

VISTO: El Expte. N° 5.476-M17-S-13, mediante el cual el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad solicita la aprobación de documentación y la adjudicación directa de la Obra: ***"Pavimento de Hormigón en calle Roca entre Bolivia y Paraguay"***, por el monto de $220.504,40 (pesos doscientos veinte mil quinientos cuatro con 40/100), a favor de la Empresa **"Constructora Eiffel S.R.L."**, a ejecutarse con fondos que la Contaduría General determine; y

CONSIDERANDO:

Que a tales efectos remite adjunto: Memoria Descriptiva emitida por la Empresa (fs. 05); Planimetría: Cómputo Métrico y Corte Transversal (fs. 06); Cómputo y Presupuesto (fs. 07); Plan de Trabajos e Inversiones y Curva de Inversiones (fs. 08); Relevamiento Fotográfico (fs. 09); Croquis de Ubicación (fs. 10); Pliego de Bases y Condiciones Generales – Sección 1 – Condiciones Generales; Bases y Condiciones Generales - Sección 2 – Condiciones Generales del Contrato; Pliego de Condiciones Particulares, en el que obran las Especificaciones Técnicas Generales; Memoria Descriptiva y Presupuesto Oficial; Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (fs. 11/22) y documentación referida a la existencia de la Empresa (fs. 23/53);

Que a fs. 56 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa que la erogación emergente de dicha obra se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 20, Cuenta: "Obras Pavimentación", Código Nº 5-0-02-05-52-52-20-22-0-0-2013 del Presupuesto Municipal vigente y a fs. 56 (pie) interviene el Sr. Contador General dándole continuidad al trámite, sin formular objeciones al respecto;

Que la "Comisión de Preadjudicación (creada por Decreto Nº 159/08, conforme ampliación dispuesta por Decreto Nº 582/10 - para que entienda y trate todo lo relacionado con las obras municipales a ejecutarse en nuestra jurisdicción), se expide a fs. 57 expresando: *"...esta Comisión Colegiada entiende que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos al respecto, por lo que ACONSEJAMOS que se Apruebe la Documentación Legal y Técnica y se proceda a la Adjudicación de la citada obra, mediante Contratación Directa, a la EMPRESA "Constructora Eiffel S.R.L.", por el monto de $220.504,40 en conformidad con lo establecido por el programa creado por el DNU del P.E.N. N° 206/09, por la Ley N° 8174 y por la Ordenanza N° 1692; Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 717/3 (M.E.)-09; Ley Provincial N° 8326; DNU N° 12/3 (M.E.); DNU N° 14/3 (M.E.) 2009; Ordenanzas N° 1783/2010, 1784/2010 y complementarias..."*;

Que, sometida la cuestión a estudio y opinión del Sr. Asesor Letrado de la Secretaría de Hacienda a fs. 58 se expide expresando: *"...Amerita analizar la normativa aplicable al caso sub examen. Cabe destacar que la presente obra se encuentra comprendida en lo establecido por la Ordenanza N° 1692 (Adhesión a la ley N° 8174) y DNU del P.E.N. N° 206/09 Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional N° 206/09; Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 717/3 (ME.)-09; Ordenanza N° 1692/09; Ley Provincial N° 8326; DNU N° 12/3 (M.E.); DNU N° 14/3 (M.E.) 2009; Ordenanzas N° 1783/2010, 1784/2010 y Complementarias; Por ello, por lo que este Asesor Letrado entiende que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable para "Aprobar la Carpeta Legal y Técnica" y "Adjudicar", mediante la Contratación Directa, la Obra citada a la firma mencionada, por el monto consignado a Fs. 01..."*;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 59 (pie) dispone: *"...que se emita el acto administrativo que apruebe la documentación legal y técnica y que adjudique la presente obra a la Empresa **"Constructora Eiffel S.R.L."**, por el monto de $220.504,40, consignando en el mismo la normativa legal señalada por la Comisión de Preadjudicación y por el Sr. Asesor Letrado de esta Secretaría de Hacienda a fs. 58, especificando que dicha obra se afrontará con recursos provenientes del FONDO FEDERAL SOLIDARIO y que se imputará en la Cuenta y Código que indica a fs. 56 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, sobre lo cual el Sr. Contador General no formuló objeción alguna en su intervención de fs. 56 (pie). Con respecto a la aludida imputación presupuestaria señalada a fs. 56, hágase mención que se ha prorrogado el Presupuesto 2013 para el año 2014, según Ordenanza N° 1954..."*;

///...

26 FEB 2014

///...
DECRETO: Nº 080

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE la documentación obrante en el Expte. N° 5.476-M17-S-13, que regirá la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: ***"Pavimento de Hormigón en calle Roca entre Bolivia y Paraguay"***, la que se encuentra conformada por la documentación detallada en el primer Considerando del presente Decreto y aprobada por la Comisión de Preadjudicación, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: ADJUDICASE a la Empresa **"Constructora Eiffel S.R.L."**, con domicilio legal en Ruta 306 Km 6,5 Los Vallistos – Banda de Río Salí – Tucumán y domicilio especial en Lamadrid Nº 952, Yerba Buena, Tucumán, la ejecución de la Obra: ***"Pavimento de Hormigón en calle Roca entre Bolivia y Paraguay"***, por el monto de $220.504,40 (pesos doscientos veinte mil quinientos cuatro con 40/100), la que será afrontada con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario, conforme lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 - 20, Cuenta: "Obras Pavimentación", Código Nº 5-0-02-05-52-52-20-22-0-0-2013, del Presupuesto Municipal vigente, conforme prórroga para el año 2014 dispuesta por Ordenanza N° 1954.

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y **ARCHÍVESE**.-

MEC.-

C.P.N. ROBERTO D. D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Arq. JULIO E. HERRERA PIEDRABUENA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA